



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-295/2021

Actora: Daniela Estrada Choy.

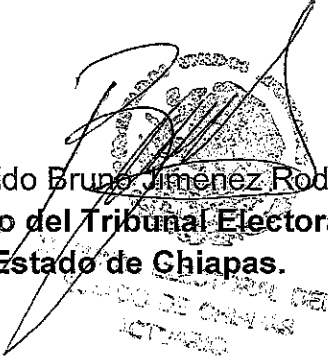
Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas **veintiuno de abril de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **veintiuno del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **17:50 diecisiete horas cincuenta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del

Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**





Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-295/2021

El veintiuno de abril del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III y X del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta, con el oficio sin número de fecha veinte del mes y año actual, recibido vía correo electrónico el veinte de abril del presente año, a las diecisiete horas con diez minutos, y por el oficial de partes de este Tribunal, el día que se actúa, a las quince horas con treinta y siete minutos, signado por el licenciado Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y anexos. **Conste.**-----

COPIA AUTORIZADA

[Firma manuscrita] [Sello circular del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas]

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiuno de abril del dos mil veintiuno.-----

--- Vista la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal, con el oficio sin número de fecha veinte de abril del año actual, recibido vía correo electrónico signado por el licenciado Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de una foja útil, y anexo que lo acompaña descrito por el oficial de partes al frente del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**-----

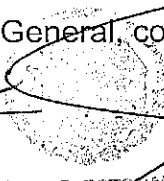
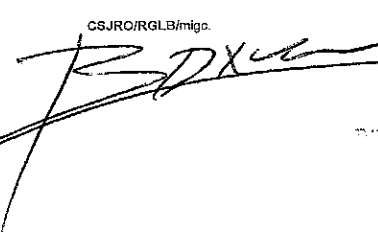
--- Único. Téngase por recibido el oficio sin número, de fecha veinte de abril del año en curso, recibido mediante correo electrónico el veinte de abril del presente año, a las diecisiete horas con seis minutos, en archivo PDF, constante de una foja útil, y anexos que lo acompañan, suscrito por el licenciado Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual da el aviso correspondiente, respecto al escrito presentado en la oficialía de partes de esa Institución, relativo al Recurso de Apelación, promovido por Daniela Estrada Choy, en contra del "... ACUERDO IEPC/CG-A/159/2021 FECHADO EL DIA 13 DEL MES Y AÑO EN CURSO, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y

PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS;
ESPECIFICAMENTE LO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGISTRO
DEL C. GERARDO PÉREZ GÓMEZ." (Sic); en consecuencia, fórmese
cuadernillo de antecedentes con el número TEECH/SG/CA-295/2021, para
que obre como corresponda en este Tribunal y una vez que se reciba el
medio de impugnación y sus anexos, glósesse al expediente que en su
oportunidad se forme.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de
Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por
estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad.
Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera,
Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos
Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/mjg.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS